



# ACUSE

Ciudad de México a 06 de febrero de 2025  
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/098/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 2 (DOS)  
ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON  
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
P R E S E N T E

*Recibi Acta  
07/02/25  
11:17 am*

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de la Ciudadana **Martha Olivia Martínez Quezada**, ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha **02 de diciembre de 2024**, a la que se asignó el número **SUAC-0212242969659** donde solicita la valoración de 2 árboles, que se localizan en **Eliminado el domicilio** de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El **31 de enero de 2025**, siendo las 10:30 horas personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **31 de enero 2025**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (**número 0081/2025**), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

SUAC 0212242969659

Página 1 | 10

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



SOLICITANTE:	Martha Olivia Martínez Quezada	FOLIO:	SUAC-0212242969659	UBICACIÓN
FECHA:	31 de enero de 2025	HORA:	10:30	Vía Pública
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0081/2025
REFERENCIA				
ANTECEDENTE	La ciudadana solicita poda y clareo de dos árboles, los árboles ya tocan los cables de luz, de igual forma ya se está ladeando,			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Laurel/ Ficus benjamina	Eliminado el domicilio	Banqueta	6	14	2.5	Buena	Bueno	Más de 40	Menos de 5		Cables de energía eléctrica, inmueble	PODA DE RESTAURACIÓN DE COPA	Arbol con ramas largas proyectadas al inmueble y ramas muertas en un 25 por ciento, copa mal equilibrada, chupones, el tallo se encuentra encalado, inclinado en un 5 por ciento con presencia de 3 contrafuertes que mantienen buen anclaje, labios compartimentados, brotes epicormicos; raíces en jardinera de 50 por 50 cm. Con profundidad de 30 cm. En suelo compactado. Se recomienda realizar el manejo de poda de restauración de copa de acuerdo con el numeral 6.3.3.3. de la NADF-001-RNAT-2015



SOLICITANTE:	Martha Olivia Martínez Quezada	FOLIO:	SUAC-0212242969669	UBICACIÓN
FECHA:	31 de enero de 2025	HORA:	10:30	Vía Pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.
REFERENCIA	0081/2025			
ANTECEDENTE	La ciudadana solicita poda y claro de dos árboles, los árboles ya tocan los cables de luz, de igual forma ya se está jadeando,			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

2	Laurel/ Ficus benjamina	Eliminado el domicilio	Banqueta	8	43	5.5	Buena	Buena	Más de 40	Menos de 5	Cables de energía eléctrica, inmueble	PODA DE RESTAURACIÓN DE COPA	Árbol con ramas muertas Proyectadas al arroyo vehicular, copa mal equilibrada, desmochado, tallo encajado con labios compartimentados, presenta cancro, brotes epicomicos, raíces en jardinera de 50 por 50 cm. Con profundidad de 30 cm. En suelo compactado. Se recomienda realizar el manejo de poda de Restauración de copa de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.2. de la NADF-001-RNAT-2015
---	-------------------------	------------------------	----------	---	----	-----	-------	-------	-----------	------------	---------------------------------------	------------------------------	---

**Conclusiones**

Primera. En el domicilio ubicado en **Eliminado el domicilio** Alcaldía Álvaro Obregón, se yerguen dos árboles de la especie comúnmente conocido como Laurel (*Ficus benjamina*) los cuales dadas las características que presentan requieren el manejo de poda de restauración de copa, conforme al numeral 6.4.2.1.2. La restauración se deberá limitar a mejorar la estructura y apariencia de los árboles que han retoñado vigorosamente después de haber sido desmochados o podados de manera inadecuada. Se deben seleccionar de uno a tres retoños por rama para formar una apariencia natural de la copa. Los retoños más vigorosos tal vez necesiten ser despuntados hasta laterales, para controlar el crecimiento de la longitud, o para asegurar una horcadura adecuada para el tamaño del retoño. Comúnmente la restauración de una copa requiere varias podas a lo largo de varios años.

Segunda. Se descarta que los árboles presente características de riesgo a corto plazo.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida a este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México





SOLICITANTE:	Martha Olivia Martínez Quezada	FOLIO:	SUAC-0212242969659	UBICACIÓN	
FECHA:	31 de enero de 2025	HORA:	10:30	Vía Pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0081/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	La ciudadana solicita poda y clareo de dos árboles, los árboles ya tocan los cables de luz, de igual forma ya se está ladeando.				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Evaluó

Paulina Bustamante García  
Supervisora de Arbolado Urbano

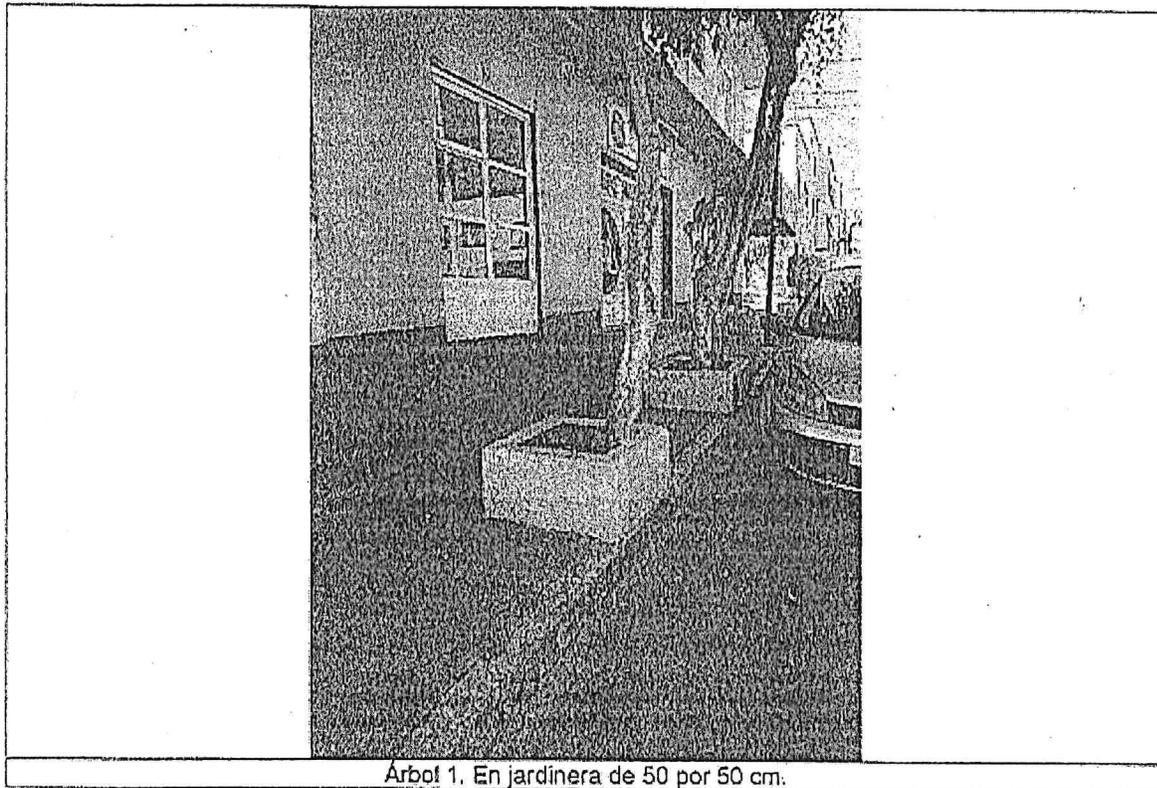
Vo.Bo.

Biol. Liliana Gutiérrez Franco  
(No. de Acreditación SEDEMA 376)



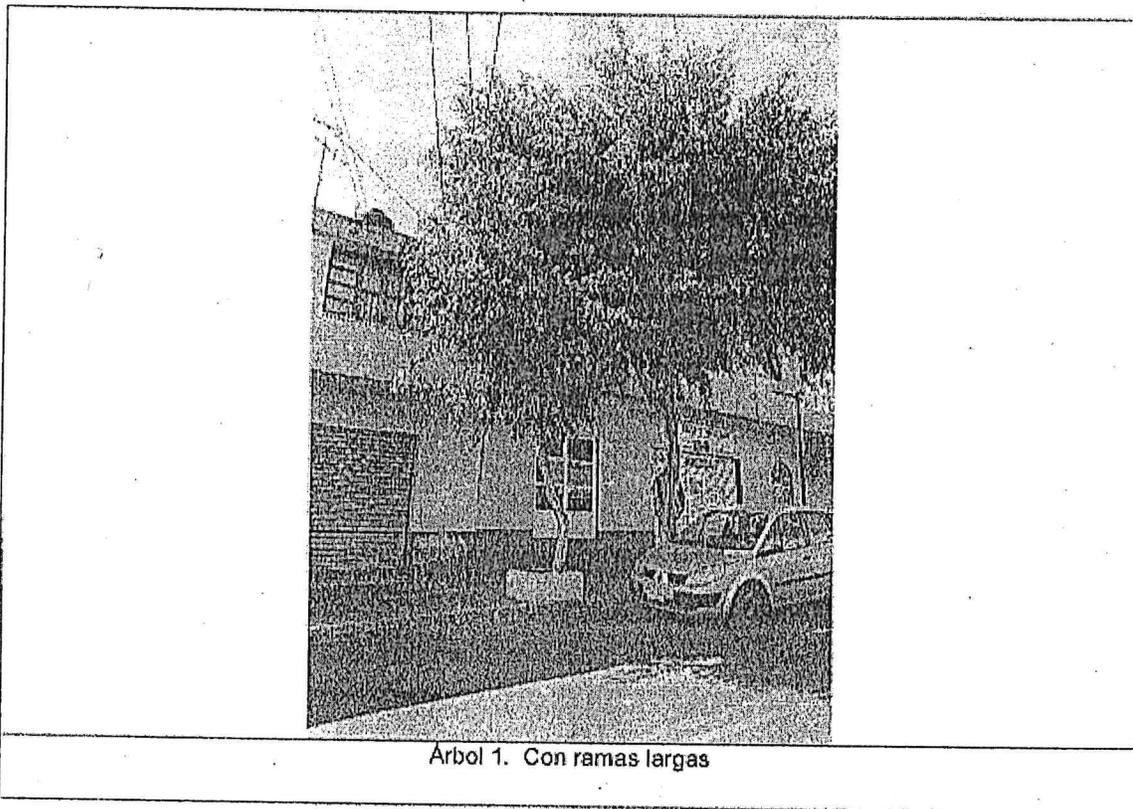
SOLICITANTE:	Martha Olivia Martínez Quezada	FOLIO:	SUAC-0212242969659	UBICACIÓN	
FECHA:	31 de enero de 2025	HORA:	10:30	Vía Pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0081/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	La ciudadana solicita poda y clareo de dos árboles, los árboles ya tocan los cables de luz, de igual forma ya se está tadeando,				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

### Anexo Fotográfico



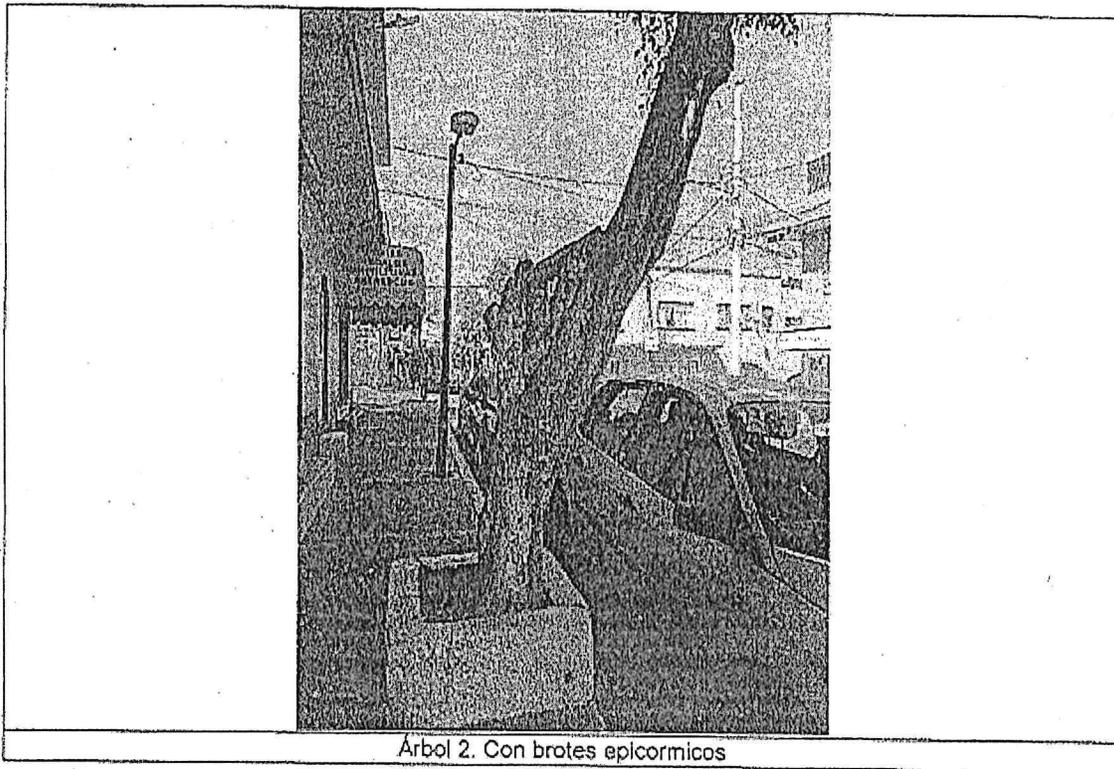


SOLICITANTE:	Martha Olivia Martínez Quezada	FOLIO:	SUAC-0212242969659	UBICACIÓN	
FECHA:	31 de enero de 2025	HORA:	10:30	Vía Pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0081/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	La ciudadana solicita poda y clareo de dos árboles, los árboles ya tocan los cables de luz, de igual forma ya se está ladeando,				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					





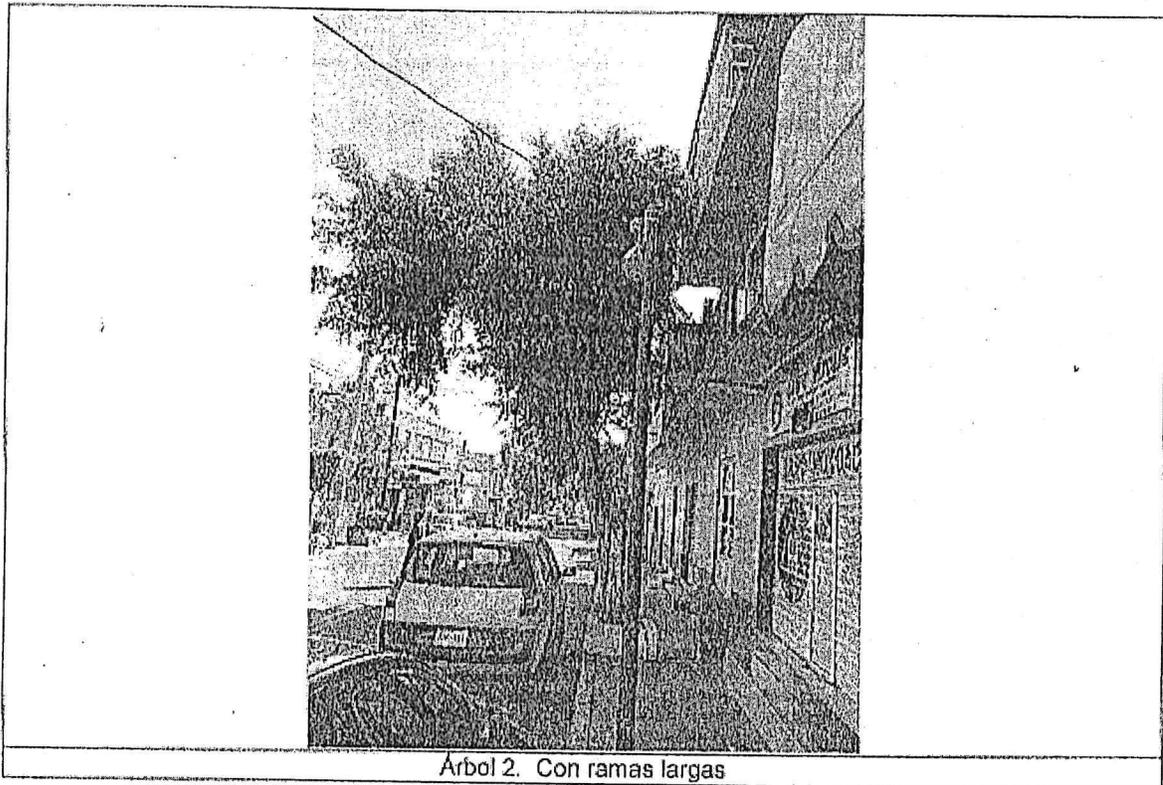
SOLICITANTE:	Martha Olivia Martínez Quezada	FOLIO:	SUAC-0212242969659	UBICACION
FECHA:	31 de enero de 2025	HORA:	10:30	Via Pública
DIRECCION	Eliminado el domicilio		DICTAMEN NO.	0081/2025
REFERENCIA				
ANTECEDENTE	La ciudadana solicita poda y clareo de dos árboles, los árboles ya tocan los cables de luz, de igual forma ya se está ladeando,			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				



Arbol 2. Con brotes epicormicos



SOLICITANTE:	Martha Olivia Martínez Quezada	FOLIO:	SUAC-0212242969659	UBICACIÓN	
FECHA:	31 de enero de 2025	HORA:	10:30	Vía Pública	
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0081/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	La ciudadana solicita poda y clareo de dos árboles, los árboles ya tocan los cables de luz, de igual forma ya se está ladeando,				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					





Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

**PRIMERO.** - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente la **PODA DE 2 (DOS) ÁRBOLES** (con método de **Poda de restauración de copa**) con nombre común: **Laurel/Ficus benjamina**; que se yerguen en Eliminado el domicilio  
Eliminado el domicilio **Alcaldía Álvaro Obregón.**

**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO  
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
AMQ/yr1\*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.